

	Información de contrapartida de IES Privadas
	Gerencia de Educación Posmedia

Bogotá, mayo 20 de 2022

Señores
Agencia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología – ATENEA

Ref. Proceso cuyo objeto es:

“Aunar esfuerzos técnicos, financieros, académicos y jurídicos entre la SED y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN para conformar una Alianza Estratégica para implementar el nuevo modelo inclusivo, eficiente y flexible que promueva el acceso y permanencia de las y los jóvenes egresados de instituciones de educación media en programas de educación superior, así como fortalecer la participación de las instituciones en los proyectos de Ciencia y Tecnología que se impulsen desde la administración distrital”

La suscrita, ALEJANDRA ACOSTA HENRÍQUEZ en mi condición de Representante legal, de la Institución de Educación Superior de carácter privado UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN de conformidad con lo requerido en la invitación del Programa Jóvenes a la U de la Agencia ATENEA, me permito manifestar el compromiso incondicional e irrevocable de la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN de comprometer recursos en dinero (con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero) en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, en caso que, conforme la verificación del cumplimiento de los requisitos que se realice, celebremos Convenio de Asociación en los términos del Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Artículo 5º del Decreto 092 de 2017.

Así mismo se indica que el valor del convenio marco # CO1.PCCNTR 2729601 de 2021 y del convenio derivado # CO1.PCCNTR 2926571 de 2021 se especifica así: **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$2.883.434.000)** La Secretaría de Educación del Distrito aportará hasta **DOS MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRESMIL PESOS MCTE (\$2.018.403.000)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del convenio, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. No se incluye el impuesto a las ventas (IVA) por tratarse de un servicio exento (prestación del servicio educativo -artículo 476.5 E.T.) Este valor estimado corresponde al 70% del

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.
 PBX: (601) 666 0006
 Código postal: 111321
 Bogotá D.C. – Colombia
www.educacionbogota.edu.co



	Información de contrapartida de IES Privadas
	Gerencia de Educación Posmedia

valor de la matrícula. La UMB aportará recursos en dinero hasta por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MILPESOS MCTE.** (\$ 865.031.000), o el 30% de lo que llegue a ejecutarse.

En los términos del Artículo 5º del Decreto 092 de 2017, manifiesto que este aporte se realizará con:

RECURSOS PROPIOS: X

RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL _____

Firma: _____

Nombre: ALEJANDRA ACOSTA HENRÍQUEZ

Cargo: Rectora- Universidad Manuela Beltrán

Cedula: 41.655.882

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.

PBX: (601) 666 0006

Código postal: 111321

Bogotá D.C. – Colombia

www.educacionbogota.edu.co

Alejandro Acosta Henríquez

